



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-A-MPC

Calca, 05 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe N° 0002-2025-MPC/OPP-ZHC, recepcionado por Gerencia Municipal bajo el registro N° 0018 de fecha 05/01/2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, respecto a solicitud de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 “**Crédito Presupuestales y Anulaciones Internas**”, correspondiente al mes de enero del año 2026; el que en anexo forman parte del antecedente que motiva la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Arts. I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185”, señala en el Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y en su Art. 9°, medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en su Art. 47° establece, “Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”, así mismo en el Lit. 1), Núm. 47.1) señala: Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, por su parte el Lit. 2) del mismo artículo indica: “las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos”, así mismo se cumple con lo prescrito en el Art. 48° que establece: “Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático”;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado y sus modificatorias, en el Art. 25°, Sub Capítulo II, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Informe N° 0002-2025-MPC/OPP-ZHC, recepcionado por Gerencia Municipal bajo el registro N° 0018 de fecha 05/01/2026, emitido por C.P.C. Zunilda Huallpayunca Calderón, Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, quien solicita se apruebe la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para el tipo de modificación presupuestal (tipo 003-creditos presupuestales y anulaciones internas) para las fuentes de financiamiento: recursos determinados/rubro: Foncomun (07); Impuestos Municipales (OIM 08), 18(Canon y Sobre Canon y la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados/ rubro: RDR 09), esto a la necesidad que evalué la Oficina de Planificación y presupuesto, cabe mencionar





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

en lo que respecta al rubro canon y sobre canon, solo será para las modificaciones de mantenimientos y los estudios de pre inversión que están financiados con la genérica de gasto 2.3 y 2.6 la presente solicitud será exclusivamente para el mes de ENERO del año 2026, quedando sin efecto la presente propuesta con posterioridad a las fechas indicadas en la presente;

Que, mediante Proveído N° 0018-GM-MPC-2026 de fecha 05/01/2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para conocimiento y demás fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas" para las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados/Rubro: Foncomun (07) Impuestos Municipales(OIM 08), 18 (Canon y Sobre Canon) y la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados/Rubro(09), correspondiente al mes de ENERO de 2026, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la remisión de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Art. 54°, Núm. 54.1, Lit. b) del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
Planificación y Presupuesto
Estadística e Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI 42422976

